

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Centro de Educación Preescolar domiciliado en calle Berenguer Ferrer, 1 (barrio de la Fuensanta), para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro tendrá dirección con curso.

Municipio: Tabernes Blanques. Localidad: Tabernes Blanques. Centro de Educación Preescolar «San Rafael», domiciliado en calle del Mar, sin número, para 160 puestos escolares. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro tendrá dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27206

ORDEN de 13 de octubre de 1977 por la que se ponen en funcionamiento varios Colegios Nacionales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 1493/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio); 3288/1972, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 20); 2477/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), y en los Reales Decretos 558/1976, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo); 1687/1976, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21); 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre); 2554/1976, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre); 2891/1976, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre); 3216/1976, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977); 3244/1976, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977); 3276/1976, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977); 994/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), y 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en diversas provincias. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Alicante.

Municipio: Elda. Localidad: Elda. Colegio Nacional «Juan Rico y Amat», domiciliado en barrio del doctor Rico, para 920 puestos escolares, creado por Real Decreto 1687/1976, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21). Al objeto de que comience su funcionamiento en el nuevo edificio y aulas adyacentes construidas, se crean 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente; se integran las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar (párvulos) que componían el Colegio Nacional «San Francisco de Sales», de la misma localidad, que desaparece como Centro independiente, autorizándose el traslado de dos de las citadas unidades de Educación General Básica al nuevo edificio construido y quedando las otras seis y la de párvulos en su actual emplazamiento, en la calle de Puerto Rico, 3. Y, asimismo, se integran, para funcionar en sus propios locales de la calle Azorín, 5 y 6, las cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica que formaba la Escuela Graduada «José Antonio», que desaparece como Centro independiente. Por todo ello, el Colegio Nacional «Juan Rico y Amat» se constituye, en principio, con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela. Colegio Nacional «Fernando de Loaces», domiciliado en «El Palmeral», para 640 puestos escolares, creado por Real Decreto 2891/1976, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). Al objeto de que comience su funcionamiento se crean 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran otras seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica procedentes, por desglose, del Colegio Nacional «Andrés Manjón», de la misma localidad, tres de ellas creadas por esta misma Orden en sustitución de otras tantas unidades escolares que fueron autorizadas como habilitadas en dicho Colegio Nacional por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974, que queda sin efecto. Por todo ello, el Colegio Nacional «Fernando de Loaces» quedará, en principio, constituido por dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente y tendrá carácter de comarcal, afectando inicialmente su ámbito de comercialización a las localidades rurales de El Alcañal, Correntías Medias y El Escorratel, todas ellas del mismo muni-

cipio de Orihuela, en las cuales se suprimen por esta misma Orden diversas unidades escolares para concentrar a sus alumnos en este Colegio Nacional comarcal, reconociéndose a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a ocupar plaza en el mismo al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela. Colegio Nacional, domiciliado en «El Palmeral», para 640 puestos escolares, creado por Real Decreto 2891/1976, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). Al objeto de que comience su funcionamiento se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, quedando con ello constituido, en principio, este Colegio Nacional, que se denominará «Villar Palasi».

Municipio: Villena. Localidad: Villena. Colegio Nacional, domiciliado en calle San Sebastián, sin número, esquina a calle Sax, para 640 puestos escolares de Educación General Básica. Creado por Real Decreto 2328/1977, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre). Al objeto de que entre en funcionamiento se crean 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, tres unidades escolares de niños y tres de niñas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Joaquín María López», de la misma localidad. Por todo ello, el Colegio Nacional de nueva creación queda, en principio, constituido por 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Provincia de Barcelona.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Colegio Nacional «Ramón Casas», domiciliado en calle Aluminio, sin número, para 640 puestos escolares, creado por Real Decreto 2554/1976, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre). Al objeto de que comience su funcionamiento se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, que constituirán, en principio, este Colegio Nacional y funcionarán en edificios de nueva construcción, en dos aulas complementarias construidas en el mismo recinto.

Municipio: Martorell. Localidad: Martorell. Colegio Nacional «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en avenida de las Mancomunidades Comarcales, número 5, para 640 puestos escolares, creado por Real Decreto 558/1976, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado», de 25 de marzo). Se aclara que el Colegio Nacional creado por el expresado Decreto es el mismo que anteriormente había sido creado por Decreto 2477/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) y que fue puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 18 de octubre de 1976, debiendo entenderse, por consiguiente, que no es preciso dictar nueva Orden ministerial de funcionamiento por tratarse del mismo Centro.

Municipio: San Martín Sarroca. Localidad: San Martín Sarroca. Colegio Nacional «Jaime Balmes», domiciliado en Zona Deportiva, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2554/1976, de 1 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre). Al objeto de que comience su funcionamiento se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integra y traslada al nuevo edificio construido una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionaba en la misma localidad. Así, pues, se constituye este Colegio Nacional, en principio, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso y con el carácter de comarcal, abarcando inicialmente como ámbito de comercialización las localidades de La Boda y Rovira Roja, en las que se suprimen por esta misma Orden ministerial sendas Escuelas mixtas, reconociéndose a los profesores titulares de las mismas el derecho que pueda alcanzarles a ocupar plaza en este Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo se reconoce este derecho para las unidades escolares que, perteneciendo a este mismo ámbito comarcal, pudieran ser suprimidas en el futuro por razones de comercialización en el mismo.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Colegio Nacional, domiciliado en calle Beethoven Wagner, para 320 puestos escolares, a funcionar en locales prefabricados, creado por Real Decreto 3216/1976, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977). Al objeto de que comience su funcionamiento se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, quedando constituido en principio, este Centro con la denominación de «Colegio Nacional Beethoven», con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Colegio Nacional, domiciliado en avenida Baró (sector Vinyas), para 320 puestos escolares, a funcionar en locales prefabricados, creado por Real Decreto 3216/1976, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977). Al objeto de que comience su funcionamiento se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, quedando, en principio, constituido este Centro, que se denominará Colegio Nacional «Jaime Salvatella», con ocho unidades

escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Colegio Nacional, domiciliado en sector La Vinya, para 1.120 puestos escolares, a funcionar en locales prefabricados, creado por Real Decreto 3216/1976, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977). Al objeto de que pueda comenzar su funcionamiento se crean 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, que constituirán, en principio, este Centro, cuya denominación será «Colegio Nacional José Trueta».

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Colegio Nacional, domiciliado en sector Iglesia, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 894/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), a funcionar en locales prefabricados. Al objeto de que pueda comenzar su funcionamiento se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, quedando constituido en principio, este Centro, que se denominará Colegio Nacional «Bernat Moge», con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando. Colegio Nacional, para 640 puestos escolares, creado por Decreto 1493/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio). Al objeto de que entre en funcionamiento en el edificio construido en callejón del Santo Entierro, se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad de Educación Preescolar (párvulos) que funcionará en un local adaptado en la barriada del Buen Pastor, y se integran todas estas unidades escolares al Colegio Nacional «Reina de la Paz», que funciona en un edificio contiguo, por lo cual no llegarán las unidades que se crean a formar un Colegio Nacional independiente.

Provincia de Lugo

Municipio: Becerreá. Localidad: Becerreá. Colegio Nacional, para 640 puestos escolares, creado por Real Decreto 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre). Al objeto de que pueda comenzar su funcionamiento se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran y trasladan al nuevo edificio construido, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en la localidad, que desaparecen como Centros independientes. Por todo ello, este Centro se constituye, en principio, con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica de nueva creación y Dirección con curso, y tendrá carácter de comarcal, abarcando inicialmente su ámbito de comarcalización a las localidades menores de Touzón-Penamayo, Cereza, Cadoalla, Nantín, Osele, Vilachá-Pedrosa, Vilachá-Vilar, Puentes de Catín, Eijibrón-Tortes, Vilouta de Abajo, Ouzón-Villar de Frades, Ferreiros de Balboa, Guilfré, todas ellas pertenecientes al municipio de Becerreá, en las cuales se suprimen diversas unidades escolares por esta Orden ministerial, reconociéndose a los respectivos Profesores titulares de las respectivas Escuelas que se suprimen en este momento y a los de las Escuelas que, perteneciendo a este ámbito comarcal, pudieran ser suprimidas en el futuro por concentración en el mismo Colegio comarcal el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Colegio Nacional, domiciliado en el barrio de Casás, creado por Decreto 3288/1972, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28) para 640 puestos escolares. Al objeto de que pueda comenzar su funcionamiento se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, que compondrán inicialmente este Centro, el cual tendrá carácter de comarcal, abarcando, en principio, su ámbito de comarcalización a las localidades menores de Bocamaos, Bóveda-Santa Eulalia, Camoira, Amedín Hombreiro, Alta-Marcoy, Poutomillos, Rebordaos, Crecente-San Pedro de Mera, Albasoy-Vilachá de Mera y Adey-Villamayor, todas ellas del municipio de Lugo, en las cuales se suprimen por esta Orden ministerial diversas unidades escolares, reconociéndose a sus Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares que, estando comprendidas en dicho ámbito comarcal, pudieran ser suprimidas en el futuro por concentración en el mismo el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Campo Lameira. Localidad: Campo Lameira. Colegio Nacional creado por Real Decreto 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), para 320 puestos escolares. Al objeto de que pueda comenzar su funcionamiento se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, quedando constituido, en principio, este Centro, que tendrá carácter de comarcal, con ocho unidades

escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. Su ámbito de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Fontanes, del municipio de Cotobad, y a las pertenecientes al municipio de Campo Lameiro que se señalan a continuación: Muimenta-Panceiros, Muimenta-Lamosa, San Isidro, Redonde, Pradenrey, Gargallones, Fragas, Chacante, Cimadevilla, Couso y Armonda. De todas ellas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal, por esta Orden ministerial, reconociéndose a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a ocupar plaza en el mismo al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre; asimismo, como a los titulares de las unidades que, perteneciendo a este mismo ámbito comarcal, pudieran ser suprimidas en el futuro.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Arafo. Localidad: Arafo. Colegio Nacional, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3276/1976, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977). Al objeto de que pueda comenzar su funcionamiento se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan al nuevo edificio construido las 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección sin curso que componían el Colegio Nacional «Andrés Orozco», de la misma localidad, que desaparece como Centro independiente, persistiendo, sin embargo, su denominación para el nuevo Centro creado, que contará consecuentemente, en principio, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Colegio Nacional, domiciliado en Parcelación Barcelona, calle B., bloque 7, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3244/1976, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977). Al objeto de que pueda comenzar su funcionamiento se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, quedando con ello inicialmente constituido este Colegio Nacional.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcal y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad, y que, por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento permite, en determinados casos, prescindir de unidades que venían funcionando en otros Centros y obliga a modificar algunos de ellos, según se detalla en este apartado, reconociéndose a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Alicante

Municipio: Elda. Localidad: Elda. Supresión del Colegio Nacional «San Francisco de Sales», como Centro independiente, domiciliado en calle Puerto Rico, 3, por integración de todas sus unidades (ocho mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) en el nuevo Colegio Nacional «Juan Rico y Amat», de la misma localidad, autorizándose el traslado de dos de sus unidades escolares de Educación General Básica al nuevo edificio del citado Colegio Nacional y continuando el resto (seis unidades de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) en su actual emplazamiento para funcionar integradas en régimen de agrupación escolar, formando parte del Colegio Nacional que se pone en funcionamiento. Se anula la autorización de un aula habilitada mixta de Educación General Básica que se hizo por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973.

Municipio: Elda. Localidad: Elda. Supresión de la Escuela Graduada «José Antonio», domiciliada en calle Azorín, 5 y 6, de la barriada El Melic Almafá, que desaparece como Centro independiente por integración de las cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica que la componen en el nuevo Colegio Nacional «Juan Rico y Amat», de la misma localidad. Dichas unidades seguirán funcionando en sus actuales locales en régimen de agrupación escolar.

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela. Modificación del Colegio Nacional «Andrés Manjón», domiciliado en avenida de Teodomiro, 6, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean, para ser desglosadas de este Colegio Nacional e integradas en el Colegio de nueva creación «Fernando de Loaces», tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, en sustitución de

otras tantas que fueron autorizadas como habilitadas en el Colegio Nacional «Andrés Manjón» por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974, que queda sin efecto por la presente Orden; asimismo se desglosan dos unidades escolares de niños y una de niñas de Educación General Básica que se transforman en mixtas y se integran también en el citado Colegio Nacional «Fernando de Loaces», y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que con las dos de párvulos componían este Colegio Nacional.

Municipio: Orihuela. Localidad: El Alcachofal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por concentración de su alumnado en el Colegio Nacional comarcal «Fernando de Loaces», de Orihuela. Se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Orihuela. Localidad: Correntías Medias. Supresión de la Escuela Graduada dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad del Santo Cristo», que contaba con una unidad escolar de niños y otra de niñas y Dirección con curso, por concentración de su alumnado en el nuevo Colegio Nacional comarcal «Fernando de Loaces», de Orihuela, quedando por este acto extinguido el citado Consejo Escolar Primario. Se reconoce al Profesor titular de la unidad de niños que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, siempre que pueda serle aplicado en armonía con las condiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1977.

Municipio: Orihuela. Localidad: El Escorratal. Supresión de la Escuela Graduada mixta, compuesta de una unidad escolar de niños y una de niñas de Educación General Básica, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano de Orihuela-Alicante, de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de régimen ordinario de provisión y Dirección con curso, por concentración de su alumnado en el nuevo Colegio Nacional comarcal «Fernando de Loaces», de Orihuela. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de niñas de régimen ordinario de provisión que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a ocupar plaza en el citado Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se hace constar, asimismo, que queda extinguido, a los efectos de este Centro, el Consejo Escolar Primario Diocesano, y que, por haber sido clasificadas las dos unidades de él dependientes como no estatales de Preescolar, podrán continuar funcionando bajo dicha condición.

Municipio: Villena. Localidad: Villena. Modificación del Colegio Nacional «Joaquín María López», domiciliado en calle Colón, 1, que quedará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan tres unidades escolares de niños y tres de niñas para ser integradas en el Colegio Nacional de nueva creación que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, domiciliado en la calle San Sebastián; se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis de niñas de Educación General Básica y de régimen ordinario restantes en el Centro, que junto con la unidad de Preescolar lo constituían; asimismo se consideran desglosadas las unidades de niños que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano de Orihuela-Alicante, por haber sido desglosadas para formar un Centro no estatal.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Martín Sarroca. Localidad: San Martín Sarroca. Integración de la unidad escolar de asistencia mixta que funcionaba en esta localidad en el nuevo Colegio Nacional comarcal constituido en la misma, desapareciendo dicha unidad mixta como centro independiente.

Municipio: San Martín Sarroca. Localidad: La Bieda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por concentración de su alumnado en el Colegio Nacional comarcal constituido en San Martín Sarroca. Se reconoce al Profesor titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el nuevo Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Martín Sarroca. Localidad: Rovira Roja. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por concentración de su alumnado en el Colegio Nacional comarcal constituido en San Martín Sarroca. Se reconoce al Profesor titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el nuevo Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando. Modificación del Colegio Nacional «Reina de la Paz», domiciliado en callejón del Santo Entierro, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se integran las 16 unidades escolares mixtas de

Educación General Básica y una unidad de Preescolar (párvulos) que se crean por esta misma Orden para funcionar en el nuevo edificio construido en el mismo recinto escolar, y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 de niñas de Educación General Básica que componían este Centro.

Provincia de Lugo

Municipio: Becerreá. Localidad: Becerreá. Integración de la Escuela unitaria de niños y la Escuela unitaria de niñas en el nuevo Colegio Nacional comarcal de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta Orden, desapareciendo dichas unitarias como Centros independientes.

Municipios: Becerreá. Localidad: Touzón. Supresión de la Escuela mixta de Touzón-Penamayor, domiciliada en el Convento. Se reconoce al Profesor titular de la misma el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Becerreá. Localidad: Cerezal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Becerreá. Localidad: Cadoalla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Castelo. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Becerreá. Localidad: Nantín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Becerreá. Localidad: Oselle. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Becerreá. Localidad: Villachá-Pedrosa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Becerreá. Localidad: Villachá-Vilar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Becerreá. Localidad: Puentes de Nantín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Becerreá. Localidad: Eijibrón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Tortos, domiciliada en Eijibrón. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Becerreá. Localidad: Vilouta de Abajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Becerreá. Localidad: Ousón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Villardefrades, domiciliada en Ousón. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Becerreá. Localidad: Ferreiros de Balboa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Becerreá. Localidad: Quifrey. Supresión de la Unidad de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Becerreá al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Bocamaos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lugo, domiciliado en el barrio de Casás, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Bóveda. Supresión de la unidad

escolar de asistencia mixta de Santa Eulalia de Bóveda, domiciliada en Santa Eulalia. Se reconoce al Profesor titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lugo, domiciliado en el Barrio de Casás, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Camoira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lugo, domiciliado en el barrio de Casás, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Amodín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Mombreiro. Se reconoce al Profesor titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lugo, domiciliado en el barrio de Casás, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Alta. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Marcoy. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lugo, domiciliado en el barrio de Casás, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Poutomillos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Lugo, domiciliado en el barrio de Casás, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Rebordaos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lugo, domiciliado en el barrio de Casás, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Crecente. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de San Pedro de Mera. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el colegio Nacional comarcal de Lugo, domiciliado en el barrio de Casás, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Albazoy. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Vilochá de Mera. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lugo, domiciliado en el barrio de Casás, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Aday. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Villamayor. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lugo, domiciliado en el barrio de Casás, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Cotobad. Localidad: Fentenes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Campo Lameiro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: Muimenta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Lamosa. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Campo Lameiro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: Muimenta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta número 2, domiciliada en Panceiros. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Campo Lameiro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: San Isidro. Supresión de las unidades escolares de asistencia mixta números 1 y 2 de esta localidad. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Campo Lameiro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: Redonde. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Campo Lameiro al amparo de Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: Praterrey. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Campo Lameiro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: Gargallones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Campo Lameiro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: Fragas. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Campo Lameiro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: Chacente. Supresión de la unitaria de niños número 2. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Campo Lameiro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: Cimadevila. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Couso número 2, domiciliada en Cimadevila. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Campo Lameiro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: Couso. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Campo Lameiro al amparo de Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo Lameiro. Localidad: Armonda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Campo Lameiro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Arafo. Localidad: Arafo. Integración de las 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso que constituían el Colegio Nacional «Andrés Orozco» en el nuevo Colegio Nacional creado por Real Decreto 3276/1976, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977), de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, y autorización de traslado de dichas unidades al nuevo Centro, para el que se mantiene la misma denominación de «Andrés Orozco», desapareciendo, como consiguiente, el antiguo Colegio Nacional como Centro independiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27207

ORDEN de 13 de octubre de 1977 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de financiación la denominada «Cándida Medrano de Merlo», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente; y

Resultando que, mediante escritura pública número 1.625, de fecha 23 de junio del año en curso, autorizada por el Notario de esta capital don Juan Vallet Goytisolo, se procedió a constituir, mediante el otorgamiento de la correspondiente carta fundacional, comprensiva de los Estatutos, la Fundación Cultural Privada denominada «Cándida Medrano de Merlo», con el objeto de «promover y amparar la investigación científica o médica para la prevención de enfermedades y perfeccionamiento y mejora de su tratamiento, así como mejora o preservación de la salud; especialmente, mediante concesión de premios a los autores de trabajos de investigación, con los fines indicados, atendiéndose en su concesión únicamente el valor científico de aquéllos y la trascendencia de éstos».

Resultando que al precitado acto fundacional concurren: Don Francisco Federico Merlo Calvo, don Antonio Bellver Uzquiano, don César Chantar Barrios, don Agustín Oliva Abreu y don Adolfo Girón Setién; habiéndose solicitado, por el primero de los relacionados, de este Ministerio, el reconocimiento, clasificación e inscripción de la Institución, y acompañado al expediente: la precitada escritura, en la que, entre otros extremos, se comprenden el domicilio, que se fija en la calle de Castelló, 124, 6.º D, al objeto (ya enunciado anteriormente), la composición de su primer patronato (en el que se integran todos los fundadores), que aceptan sus cargos, y el patrimonio inicial constituido por dos millones de pesetas, de cuya realidad y existencia a nombre de la Fundación, se incorpora resguardo del Banco Ibérico; el programa de actividades para los